



PUBLIC NOTICE

AVISO DE DISPONIBILIDAD

Proyecto Ferroviario de Alta Velocidad de California – Sección de San José a Merced

PROYECTO REVISADO DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL / PROYECTO SUPLEMENTARIO DE
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ANÁLISIS DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS

NUEVO DOCUMENTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE SAN JOSÉ A MERCED CENTRADO EN EL NUEVO CONTENIDO DEL ANÁLISIS DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS

La Autoridad del Tren de Alta Velocidad de California (la Autoridad) anuncia la puesta a disponibilidad de una revisión limitada de su Proyecto de Informe de Impacto Ambiental (EIR)/Declaración de Impacto Ambiental (EIS) previamente publicado para el tramo de San José a Merced del Proyecto Ferroviario de Alta Velocidad de California (HSR). Este documento se titula *Sección del Proyecto de San José a Merced: Proyecto revisado de Informe de Impacto Ambiental / Proyecto suplementario de Declaración de Impacto Ambiental, Análisis de recursos biológicos* ((Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS). El Proyecto de EIR/EIS revisado/suplementario ha sido preparado y está a disposición del público de conformidad con la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) y la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA). La revisión ambiental, la consulta y otras acciones requeridas por las leyes ambientales federales aplicables para este proyecto están siendo o han sido llevadas a cabo por el Estado de California de conformidad con el Artículo 327, Título 23 del Código de Estados Unidos (U.S.C) y un Memorando de Entendimiento (MOU) de fecha 23 de julio de 2019 y formalizado por la Administración Federal de Ferrocarriles (FRA) y el Estado de California. En virtud de ese Memorando de Entendimiento, la Autoridad es el organismo principal del proyecto en el marco de la NEPA. Con anterioridad al Memorando de Entendimiento del 23 de julio de 2019, la FRA era el organismo federal principal.

El Proyecto de EIR/EIS revisado/suplementario para la sección del proyecto de San José a Merced estarán disponibles al público el viernes el 23 de abril de 2021.

El Proyecto Revisado/Suplementario de EIR/EIS de la Sección de San José a Merced está disponible en línea en formato PDF en el sitio web de la Autoridad (www.hsr.ca.gov), o se puede solicitar una copia electrónica llamando al (800) 455-8166.

El Proyecto de EIR/EIS revisado/suplementario presenta nuevos análisis de recursos biológicos que no se incluyeron en el Proyecto de EIR/EIS, como se indica a continuación:

Recursos biológicos – Especies en situación especial

Tras la publicación del Proyecto de EIR/EIS por parte de la Autoridad en abril de 2020, la Autoridad tomó conocimiento de que la Comisión de Caza y Pesca de California publicó una notificación de conclusiones el 1 de mayo de 2020, para designar a la población del puma o león de montaña (*Puma concolor*) del sur de California y la costa central (unidad evolutivamente significativa) como especie candidata a integrar la lista de la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California (CESA).¹ Además, la mariposa monarca (*Danaus plexippus*) se convirtió en

¹ Departamento de Caza y Pesca de California. 2020. *Keep Me Wild: Mountain Lion*. Disponible en: <https://wildlife.ca.gov/keep-me-wild/lion>.

candidata a ser incluida en la lista de la Ley Federal de Especies en Peligro de Extinción (FESA) el 15 de diciembre de 2020.²

Estas iniciativas de la Comisión de Caza y Pesca de California y del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS) hacen que el puma del sur de California y la Costa Central y la mariposa monarca estén sujetos a la definición de especies en situación especial aplicada por la Autoridad para el análisis:

- "Plantas o animales silvestres incluidos o propuestos para su inclusión en la lista de especies amenazadas o en peligro de extinción en virtud de la Ley federal de especies en peligro de extinción (FESA) (16 U.S.C. § 1531 et seq.), y
- Plantas o animales silvestres incluidos o candidatos a ser incluidos en la lista de especies amenazadas o en peligro en virtud de la Ley de especies en peligro de extinción de California (CESA) (Código de Pesca y Caza de California [Cal.] §§ 2050-2085)".³

Se presume que tanto el puma del sur de California y la Costa Central como la mariposa monarca están presentes en el área de estudio de recursos para las alternativas de la Sección del Proyecto de San José a Merced, basándose en los registros históricos y en la existencia de un hábitat adecuado para la especie. Por tratarse de nuevos impactos potenciales no incluidos en el Proyecto de EIR/EIS, la Autoridad ordenó que el análisis de estos impactos se incluyera en un documento que volviera a distribuirse. En consecuencia, la Sección 3.7, Recursos biológicos y acuáticos, de este Proyecto de EIR/EIS revisado/suplementario incluye un análisis adicional y nuevas medidas de mitigación revisadas en relación con el puma del sur de California y la costa central y la mariposa monarca.

Recursos biológicos - Impacto del ruido en la vida silvestre

La Autoridad recibió comentarios sobre el Proyecto de EIR/EIS en relación con el ruido y los impactos asociados a la vida silvestre. La Autoridad determinó que era necesario realizar un análisis y mitigación adicionales en relación con estas inquietudes y ordenó que esta información adicional se incluyera en un documento que volviera a distribuirse. La Autoridad llevó a cabo un análisis adicional de las respuestas de los mamíferos a las fuentes de ruido del HSR, que se incluye en este Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS como Apéndice 3.7-E, Análisis suplementario del ruido sobre las especies de fauna silvestre terrestre. La sección 3.7 incluye un resumen de este análisis adicional y de las medidas de mitigación revisadas para resolver en mayor medida los impactos del ruido en la vida silvestre.

Recursos biológicos – Impacto de la iluminación en la vida silvestre

La Autoridad también recibió comentarios sobre el Proyecto de EIR/EIS en relación con la iluminación del HSR, especialmente por la noche, y los impactos asociados a la vida silvestre. Los comentaristas no estuvieron de acuerdo con la conclusión menos que significativo de la CEQA para el Impacto BIO#47, Perturbación por iluminación intermitente y permanente de la vida silvestre que utiliza los corredores durante las operaciones, en la Sección 3.7, Recursos biológicos y acuáticos, del Proyecto de EIR/EIS. La Autoridad determinó que era necesario realizar un análisis y mitigación adicionales en relación con estas inquietudes y ordenó que esta información adicional se incluyera en un documento que volviera a distribuirse. La Autoridad realizó un análisis adicional de los impactos de la iluminación artificial en la vida silvestre, que se incluye en este Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS como Apéndice 3.7-F, Análisis suplementario de la iluminación artificial en las especies de fauna silvestre terrestre. Este análisis adicional condujo a una revisión de la conclusión de la CEQA, que ahora es significativa en las cuatro alternativas. La sección 3.7 también incluye una revisión de la mitigación y una nueva medida de mitigación para minimizar los impactos de la iluminación de las operaciones en las especies de fauna silvestre.

Tanto la CEQA como la NEPA proporcionan orientación sobre la redistribución y la complementación de los documentos ambientales publicados. De acuerdo con los requisitos pertinentes de ambas leyes,⁴ la Autoridad, en su calidad de organismo principal de CEQA y NEPA para la Sección del Proyecto de San José a Merced, está publicando este Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS limitado a las partes del Proyecto de EIR/EIS que

² Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos. 2020. *Questions and Answers: Extension of deadline for 12-month finding on petition to list the monarch butterfly under the Endangered Species Act*. Disponible en: https://www.fws.gov/savethemonarch/extension_faqs.html.

³ Autoridad del Tren de Alta Velocidad de California. 2020. *Sección del proyecto de San José a Merced: Proyecto de Informe de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental*, Sección 3.7.5.3, Métodos de análisis de impacto, página 3.7-19.

⁴ Directrices de la CEQA Sección 15088.5; Título 40 del Código de Regulaciones Federales (C.F.R.), sección 1502.9(c)(1)(ii). El Consejo de Calidad Ambiental (CEQ) emitió una nueva normativa, que entró en vigor el 14 de septiembre de 2020, y que actualiza los procedimientos de aplicación de la NEPA en el Título 40 C.F.R. Partes 1500-1508. Sin embargo, debido a que este proyecto inició el proceso de la NEPA antes del 14 de septiembre de 2020, no está sujeto a la nueva normativa. La Autoridad se basa en la normativa vigente antes del 14 de septiembre de 2020. Por lo tanto, todas las referencias a la normativa del CEQ en este documento se refieren a la normativa de 1978, de conformidad con el Título 40 C.F.R. Sección 1506.13 (2020) y el preámbulo en 85 *Federal Register* 43340.

requieren revisión basada en la nueva información descrita anteriormente. La nueva información incluye información de antecedentes, metodología, análisis de impacto y medidas de mitigación.

El resto de la información que no ha sido revisada, incluidos los métodos para evaluar los impactos en el marco de la NEPA y los métodos para determinar la importancia con arreglo a la CEQA, así como los apéndices que permanecen inalterados, puede encontrarse en el Proyecto EIR/EIS. El Proyecto de EIR/EIS previamente publicado, incluidas las secciones 3.7 y 3.19 y el capítulo 12, está disponible en el sitio web de la Autoridad (www.hsr.ca.gov).

En la medida de lo posible, una línea vertical en el margen indica un cambio sustancial en el texto desde la publicación del Proyecto de EIR/EIS; no se identifican los cambios editoriales menores ni las aclaraciones. Los cambios en el Proyecto de EIR/EIS revisado/suplementario están relacionados principalmente con el puma y la mariposa monarca, pero también incluyen actualizaciones de otra información según el análisis nuevo o actualizado. El Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS consiste en extractos de texto en los que se han realizado actualizaciones o adiciones. Se utilizan elipsis para identificar los casos en los que el texto del Proyecto de EIR/EIS no se ha modificado y, por lo tanto, no se incluye en el Proyecto de EIR/EIS revisado/suplementario. Todas las tablas del Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS presentan únicamente información relacionada con el análisis nuevo o actualizado. A continuación, se detallan las secciones que integran el Proyecto Revisado/Suplementario de EIR/EIS:

- Sección 3.7, Recursos biológicos y acuáticos
- Sección 3.19, Impactos acumulativos
- Capítulo 12, Referencias
- Apéndice 3.7-A, Especies en situación especial sujetas a los impactos del proyecto
- Apéndice 3.7-D, Descripciones suplementarias de modelos de hábitat de especies
- Apéndice 3.7-E, Análisis suplementario del ruido en especies de fauna terrestre
- Apéndice 3.7-F, Análisis suplementario de la iluminación artificial en especies de fauna terrestre

La Autoridad revisó otras secciones del Proyecto de EIR/EIS y llegó a la conclusión, sobre la base de las investigaciones y el examen de las pruebas, que no se requerirían otros cambios sustanciales para este Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS. Todos los demás apéndices de la Sección 3.7, así como todos los informes técnicos que fundamentan la Sección 3.7 del Proyecto de EIR/EIS, se mantienen sin cambios.

SITIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS

Como se señaló anteriormente en el Aviso de Disponibilidad del 24 de abril de 2020 para el Proyecto de EIR/EIS correspondiente al tramo de San José a Merced del Proyecto HSR de California, algunas de las instalaciones incluidas en las alternativas del proyecto estarían ubicadas en o cerca de sitios o instalaciones que figuran en las listas de materiales peligrosos/sitios contaminados enumeradas bajo la Sección 65962.5 del Código de Gobierno de California (Lista Cortese).

PERÍODO DE REVISIÓN Y COMENTARIOS PÚBLICOS

La Autoridad pone a disposición este Proyecto Revisado/Suplementario de EIR/EIS de acuerdo con la CEQA y la NEPA para un período mínimo de revisión y comentarios de 45 días, que es equivalente a los períodos de notificación pública requeridos para las distribuciones de la CEQA y la NEPA del Proyecto de EIR/EIS. La Autoridad agradece los comentarios sobre el contenido de este Proyecto de EIR/EIS revisado/suplementario. Durante el período mínimo de comentarios de 45 días, se pueden presentar comentarios:

- Por correo a Attn: San Jose to Merced Project Section: Revised/Supplemental Draft EIR/EIS Comment, 100 Paseo de San Antonio, Suite 300, San Jose, CA 95113
- A través del sitio web de la Autoridad (www.hsr.ca.gov)
- Por correo electrónico a san.jose_merced@hsr.ca.gov con el asunto "Comentario sobre el Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS"
- Comentarios verbales a través de la línea directa de la Sección del Proyecto de San José a Merced, llamando al (800) 455-8166.

El período de comentarios se extiende desde el **23 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 9 DE JUNIO DE 2021**. Los comentarios deberán recibirse de forma verbal o electrónica, o deberán llevar el sello postal con fecha límite del **9 DE JUNIO DE 2021**.

COPIAS DEL PROYECTO REVISADO/SUPLEMENTARIO DE EIR/EIS

Visite el sitio web de la Autoridad (www.hsr.ca.gov) para ver y descargar el Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS. También puede solicitar una copia electrónica del Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS llamando al (800) 455-8166. Se distribuirán copias impresas y electrónicas del Proyecto revisado/suplementario EIR/EIS en los siguientes lugares, y pueden consultarse durante el horario de atención de estos establecimientos (los días/horarios de atención pueden ser reducidos para cumplir con las directivas de salud pública y seguridad frente al coronavirus):

- Santa Clara—2635 Homestead Road, Santa Clara, CA 95051 (Biblioteca Central Park)
- San Jose—150 E. San Fernando Street, San Jose, CA 95112 (Biblioteca Dr. Martin Luther King, Jr.)
- Gilroy—350 W . 6th Street, Gilroy, CA 95020 (Biblioteca de Gilroy)
- Los Banos—1312 7th Street, Los Banos, CA 93635 (Biblioteca de Los Banos)
- Merced—2100 O Street, Merced, CA 95340 (Biblioteca del condado de Merced) y 2222 M Street, Merced, CA 95340 (Oficina del Secretario del Condado de Merced)
- Morgan Hill—660 W. Main Avenue, Morgan Hill, CA 95037 (Biblioteca de Morgan Hill) y 17575 Peak Avenue, Morgan Hill, CA, 95037 (Ayuntamiento de Morgan Hill, Departamento de Servicios de Desarrollo)
- San Benito—440 5th Street #206, Hollister, CA 95023 (Oficina de Registro del Condado de San Benito).

Asimismo, están disponibles copias impresas y/o electrónicas del Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS para su revisión durante el horario de atención en la Oficina Regional del Norte de California de la Autoridad ubicada en 100 Paseo de San Antonio, Suite 300, San José, CA 95113 y en la sede de la Autoridad en 770 L Street, Suite 620 MS-1, Sacramento, CA 95814. Comuníquese con la Autoridad al (800) 455-8166 para coordinar la consulta del Proyecto revisado/suplementario de EIR/EIS.

El resto de la información que no ha sido revisada, incluidos los métodos para evaluar los impactos en el marco de la NEPA y los métodos para determinar la importancia con arreglo a la CEQA, así como los apéndices, pueden encontrarse en el Proyecto de EIR/EIS. El Proyecto de EIR/EIS previamente publicado, incluidas las secciones 3.7 y 3.19 y el capítulo 12, está disponible en el sitio web de la Autoridad (www.hsr.ca.gov). Los informes técnicos pueden solicitarse llamando al (800) 455-8166. Se encuentran disponibles copias electrónicas del EIR/EIS de Nivel 1, del EIR/EIS Final de Merced a Fresno y de la Sección de Merced a Fresno: EIR/EIS Final Suplementario de la Bifurcación en el Valle Central, llamando a la Autoridad al (800) 455-8166 y también se pueden consultar, en formato impreso y/o electrónico, durante el horario de atención en la Oficina Regional de la Autoridad del Norte de California en San José y en la Sede Central de la Autoridad en Sacramento. Estos documentos no forman parte del actual proceso de revisión y comentario público; sin embargo, están disponibles para su revisión y referencia. Las oficinas de la Autoridad pueden tener días/horarios de atención reducidos, como lo exigen las directivas de salud pública y seguridad debido al coronavirus. Visite www.hsr.ca.gov para obtener información actualizada.

La Autoridad no discrimina por motivos de discapacidad y, si se le solicita, proporcionará ajustes razonables para garantizar la igualdad de acceso a sus programas, servicios y actividades. Las personas con discapacidades sensoriales pueden ponerse en contacto con la Autoridad por teléfono o a través del sitio web de la Autoridad para solicitar asistencia en materia de accesibilidad.

PRÓXIMOS PASOS

La Autoridad prevé publicar el EIR/EIS Final en el invierno de 2021/2022. El EIR/EIS Final incluirá las respuestas de la Autoridad a los comentarios recibidos sobre el Proyecto de EIR/EIS previamente distribuido, además de las respuestas a los comentarios recibidos sobre el Proyecto de EIR/EIS revisado/suplementario. La sección 3.7 incluye nuevas medidas de mitigación que se incorporarán al Programa de monitoreo y aplicación de la mitigación que formará parte de los documentos para la toma de decisiones con arreglo a la CEQA/NEPA. Después de publicar el EIR/EIS Final, la Junta Directiva de la Autoridad considerará si certifica el EIR Final y aprueba la alternativa preferida de conformidad con la CEQA. Por otra parte, la Autoridad, como organismo principal de la NEPA, también considerará la posibilidad de emitir un Registro de Decisión que apruebe la alternativa preferida.